



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL CAMPO

Recibi Original.  
Roberto Ubrech Rodriguez

31-10-23

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

BITÁCORA: 19/F7-0090/09/23  
OFICIO N° 139.04.3.- 0904 (23)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Guadalupe Nuevo León, a 27 de octubre de 2023

### EJIDO BUENAVISTA, ITURBIDE, N. L.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 18 de Junio de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 13 de Septiembre de 2023, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Buenavista	Iturbide	Nuevo León

#### 2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Buenavista

Vértice	X (m)	Y (m)
1	414087.06	2708254.68
2	417203.89	2711956.56
3	417219.286	2711944.585
4	417732.486	2712570.688
5	419318.272	2707404.482
6	419386.698	2707089.719
7	417884.735	2706092.4
8	416198.02	2707141.04
9	414915.021	2706701.4





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

BITÁCORA: 19/F7-0090/09/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0904 (23)

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Guadalupe Nuevo León, a 27 de octubre de 2023

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,603 ha

Superficie total a aprovechar: 651 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Tallos

de *Tillandsia usneoides*

Cantidad total por aprovechar:

*Tillandsia usneoides*

487,534.00

Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 651 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	27/10/23	26/10/24	Ejido Buenavista	<i>Tillandsia usneoides</i>	122.00	91,366.00	AC-1

Subtotal Anualidad: 1

91,366.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	27/10/24	26/10/25	Ejido Buenavista	<i>Tillandsia usneoides</i>	88.00	65,903.00	AC-2

Subtotal Anualidad: 2

65,903.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	27/10/25	26/10/26	Ejido Buenavista	<i>Tillandsia usneoides</i>	107.00	80,132.00	AC-3

Subtotal Anualidad: 3

80,132.00





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

BITÁCORA: 19/F7-0090/09/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0904 (23)

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 27 de octubre de 2023

A anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	27/10/26	26/10/27	Ejido Buenavista	<i>Tillandsia usneoides</i>	192.00	143,789.00	AC-4

Subtotal Anualidad: 4

143,789.00

A anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	27/10/27	26/10/28	Ejido Buenavista	<i>Tillandsia usneoides</i>	142.00	106,344.00	AC-5

Subtotal Anualidad: 5

106,344.00

Total

487,534.00

#### 4. VIGENCIA

Hasta el 26 de Octubre de 2028.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ROBERTO UBIETA RODRIGUEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Refeorman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Buenavista	N-19-030-BUE-004/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

BITÁCORA: 19/F7-0090/09/23

OFICIO N° 139.04.3.- 0904 (23)

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 27 de octubre de 2023

cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Tallos	<i>Tillandsia usneoides</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.  
  
Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**

**BITÁCORA: 19/F7-0090/09/23**

**OFICIO N° 139.04.3.- 0904 (23)**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Guadalupe Nuevo León, a 27 de octubre de 2023

sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO BUENAVISTA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. Presente.  
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.  
Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.  
Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en El Estado de Nuevo León. Presente.  
Archivo.

ANBE. DGS.



